

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax».

Expte. MO/02884/2012.

Visto el expediente núm. MO/02884/2012 de deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax», código de la Junta de Andalucía AL-30010-AY, propiedad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, y situado en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería, resultan los siguientes.

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax» surge ante la necesidad de dar cumplimiento al fallo de la Sentencia núm. 231/2010 de 1 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, en el que se declara la nulidad parcial del deslinde administrativo en cuanto contradiga al pronunciamiento anterior (relativo a la unión física de las fincas registrales propiedad de los actores) y en lo relativo a la superficie no respetada de la finca registral núm. 4896 del Registro de la Propiedad de Canjáyar, con las correspondientes modificaciones en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

2. Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2012 se acordó el inicio de deslinde parcial de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 31 de julio de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 150, de 3 de agosto de 2012.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se celebran en sesión única el día 20 de noviembre de 2012. La convocatoria del apeo fue asimismo publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 25 de septiembre de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 175, de 10 de septiembre de 2012. Para la determinación de las líneas provisionales se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación Territorial de Almería y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, así como la Sentencia 231/2010, de 1 de diciembre de 2010 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

4. En dicha sesión única de deslinde se personaron los interesados afectados, entre los que se encontraban representantes del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, don Vicente Díaz Bonilla y doña Ana María Hernández Bosquet. En el apeo se colocaron 27 piquetes en el perímetro exterior del monte. En el acta se hace una descripción de la situación de los piquetes, y se recogen las manifestaciones de los asistentes.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 81, de 30 de abril de 2013, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de don José Rubio Torres, que fueron informadas según se recoge el Informe sobre Alegaciones de 5 de febrero de 2014.

6. Con fecha de 1 de abril de 2014, se evacua el Informe 04PI00025/14 de los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, en el que se señala entre otras cuestiones que «se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes.

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax», con código AL-30010-AY, propiedad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, y situado en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
5708	1031	74	248	1ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a modificar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, a nombre del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, con los siguientes datos:

Montes públicos: Sierra Nevada de Laujar de Andarax.

Código: AL-30010-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Provincia: Almería.

El registro topográfico del expediente MO/02884/2012 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/02884/2012
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

ENCLAVADO		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
MP350	507.602,79	4.096.419,70
P1	507.447,86	4.096.857,45
P2	507.525,44	4.096.871,03
P3	507.566,64	4.096.990,24
P4	508.000,69	4.097.441,18
P4 (01)	508.078,77	4.097.471,45
P5	508.044,77	4.097.614,35
P6	507.960,78	4.097.869,73
P7	507.921,18	4.098.044,89
P8	507.921,34	4.098.092,74
P9	507.893,02	4.098.258,85
P10	507.860,60	4.098.319,10
P11	507.868,97	4.098.372,19
P12	507.874,13	4.098.450,91
P13	507.835,11	4.098.649,60
P14	507.682,39	4.098.837,59
P15	507.595,53	4.098.917,13
P16	507.518,97	4.099.080,26
P17	507.557,92	4.099.280,98
P18	507.557,13	4.099.350,44
P19	507.533,39	4.099.445,03
P20	507.497,19	4.099.505,57
P20 (01)	507.505,58	4.099.649,56
P20 (02)	507.421,96	4.099.630,83
P20 (03)	507.346,61	4.099.518,76
P20 (04)	507.324,54	4.099.491,11
P20 (05)	507.241,14	4.099.467,11
P20 (06)	507.187,18	4.099.425,12
P20 (07)	507.095,62	4.099.389,88
P20 (08)	507.054,94	4.099.390,23
P20 (09)	507.047,36	4.099.361,11
P20 (10)	507.027,67	4.099.308,39
P20 (11)	506.969,21	4.099.271,58
MP360	507.064,17	4.099.000,22